

SOLICITUD CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

D./Dña.:	D.N.I. nº:
En representación (<i>propio o de la sociedad</i>): N.I.F. nº Domiciliación a efectos de notificaciones en:	
De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011 (en adelante TRLPEMM), de 5 de septiembre, solicita un derecho de CONCESIÓN ADMINISTRATIVA para la ocupación de _____, con una superficie aproximada de _____ m ² y para la realización del ejercicio de actividad consistente en _____, por un plazo de _____.	
A dichos efectos se acompaña la documentación exigida en el artículo 84 del citado TRLPEMM, según el siguiente detalle: <input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad del solicitante o, en su caso, de los partícipes en la comunidad o entidad sin personalidad jurídica y acreditación de la solvencia económica, técnica y profesional para hacer frente a las obligaciones resultantes de la concesión. En todo caso, deberá aportar las Escrituras sociales de la entidad peticionaria, poderes del firmante y copia del D.N.I. del mismo. <input type="checkbox"/> Alta fiscal (Modelo 036 o 037) del peticionario en la actividad a realizar y copia de la tarjeta del NIF. <input type="checkbox"/> Proyecto básico, que deberá adaptarse al plan especial de ordenación de la zona de servicio del puerto o, en su defecto, a la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios. Incluirá la descripción de las actividades a desarrollar, características de las obras e instalaciones a realizar, posibles efectos medioambientales y, en su caso, estudio de impacto ambiental, extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar, presupuesto estimado de las obras e instalaciones. <input type="checkbox"/> Memoria económico-financiera de la actividad a desarrollar en la concesión, con balances, cuentas de resultados provisionales, detalles de ingresos y gastos, cálculo de VAN y TIR y en el caso en que se vayan a percibir tarifas, estudio de las mismas y detalle de las que se pretenden percibir. <input type="checkbox"/> Cumplimiento de las condiciones específicas para el ejercicio de la actividad objeto de la concesión. <input type="checkbox"/> Seguro o conjunto de seguros que cubran la responsabilidad civil de toda índole relativa a todas las actuaciones realizar: Responsabilidad patronal, responsabilidad sobre los daños que se puedan causar a los bienes de la Autoridad Portuaria, etc. <input type="checkbox"/> Garantía provisional por un importe de tres mil euros (3.000 €). Una vez otorgada la concesión deberá imponer la Garantía de Explotación, equivalente a una anualidad de las tasas a abonar más el IVA de aplicación. Para ello deberán dirigir correo electrónico a recaudacion@puertomalaga.com solicitando la necesaria CARTA DE PAGO e instrucciones para su abono.	

- Declaración jurada en los términos del documento del Anexo nº 1.
- Certificados de estar al corriente en las obligaciones fiscales (A.E.A.T.) y con la Seguridad Social.
- Documento de Alta de Usuario (Anexo nº 2).

En Málaga, a

Firma:

NOTA: Si fuese preciso, la Autoridad Portuaria de Málaga exigirá, adicionalmente, aquellos otros documentos y justificaciones que pudieran ser necesarios para la correcta identificación de la actividad, de los bienes que se usaran, de los permisos y autorizaciones necesarias o de la justificación económica.

Solo se entenderá formalizada la solicitud cuando se presente debidamente cumplimentada y con la documentación preceptiva adjunta.

La presente solicitud deberá presentarse en la Sede Electrónica de esta Autoridad Portuaria, en la dirección ACCEDA - Autoridad Portuaria de Málaga (sede.gob.es) o presencialmente en este organismo previa cita.

El plazo máximo para notificar al peticionario la resolución del procedimiento concesional instado será de **ocho meses**, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa se entenderá **desestimada** la solicitud, según lo establecido en el apartado 8 del artículo 85 del TRLPEMM.

Si la solicitud de otorgamiento concesional se opone a lo dispuesto en la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, o en la normativa vigente, o cuando como consecuencia de su otorgamiento se pueda originar dentro del puerto situaciones de dominio del mercado susceptibles de afectar a la libre competencia en la prestación de los servicios portuarios o en las actividades y servicios comerciales directamente relacionados con la actividad portuaria, se archivará en plazo máximo de **dos meses**, sin más trámite que la audiencia previa al peticionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.2 del TRLPEMM.

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Autoridad Portuaria de Málaga, sita en Muelle de Cánovas S/N. Málaga. CP 29001.

b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@puertomalaga.com

c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán tratados, para el control, gestión, seguimiento y resolución de las solicitudes presentadas y se comunicarán a los órganos administrativos competentes en la materia sobre la que verse su solicitud.

El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Sin perjuicio de lo que determine el contenido de la solicitud, sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, y no se prevén transferencias internacionales de los mismos.

d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: www.puertomalaga.com/es/proteccion-de-datos/